MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1 016

TEMUCO 17 FEB. 2014

VISTOS :

1. El contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 13 de febrero del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y doña Consuelo Francisca Sanchez Navarrete, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Consuelo Francisca Sanchez Navarrete, por escritura privada de fecha 13 de febrero de 2014.

2. En el contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a la prestadora la ejecución del servicio: "Estudio e Informe de Proyectos de Edificación, Loteos y Subdivisiones", con sus respectivos productos.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de $1.888.561 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, desglosados de la siguiente manera: Producto N° 1 $1.049.201 y Producto N° 2 $839.360 previa entrega y aprobación de los productos por el Director de Obras Municipales.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECTOR JURIDICO

JZM/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestadora
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

69995

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
CONSUELO FRANCISCA SÁNCHEZ NAVARRETE

En Temuco, a 13 de febrero del año 2014, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad",** persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **CONSUELO FRANCISCA SÁNCHEZ NAVARRETE,** en adelante también denominada **"La Prestadora",** chilena, soltera, arquitecta, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en la ciudad de Temuco, calle
quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 039 de fecha 27 de enero de 2014, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de doña **CONSUELO FRANCISCA SÁNCHEZ NAVARRETE,** para la prestación de servicios profesionales para "Estudio e Informe de Proyectos de Edificación, Loteos y Subdivisiones", cuyos productos y actividades requeridas están establecidas en el punto N° 2, parte resolutiva de Decreto antes referido, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien acepta, la elaboración de los productos singularizados en la cláusula precedente, productos cuyo desarrollo se ajustarán estrictamente a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 17-2014, que rigen la contratación directa y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 039 de fecha 27 de enero del año 2014, previamente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $1.888.561 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos) impuestos incluidos, desglosados de la siguiente manera: Producto N° 1 $1.049.201 y Producto N° 2 $839.360, previa entrega y aprobación del producto contratado por el Director de Obras Municipales.

699925

CUARTA: La fecha de entrega del producto N° 1 será el día 28 de febrero del año 2014 y del producto N° 2 el día 31 de marzo del mismo año.

QUINTA: El Director de Obras de la Municipalidad tendrá la facultad de modificar o remplazar los productos contratados de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, emitiendo un Informe Técnico que lo justifique.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

NOVENA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

CONSUELO FRANCISCA SÁNCHEZ NAVARRETE
PRESTADORA DEL SERVICIO

AUTORIZACION AL REVERSO

JZM/cpp